Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA XIX - Nº 43

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se instituye el día 17 de mayo de cada año como el "Día Municipal para la Erradicación de la Violencia Ginecobstétrica".

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promover acciones de prevención, sensibilización, formación, difusión y concientización sobre la violencia ginecobstétrica y los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar en el sistema de salud.

ARTÍCULO 3.- Se dispone la iluminación en color rojo de monumentos, edificios públicos y espacios emblemáticos de la ciudad durante el día 17 de mayo de cada año, como símbolo de visibilización y acompañamiento institucional a la lucha contra la violencia ginecobstétrica.

ARTÍCULO 4. La Autoridad de Aplicación que el Ejecutivo Municipal determine, podrá articular acciones con organismos públicos, instituciones de salud, universidades, organizaciones de la sociedad civil y colectivos vinculados a los derechos humanos a fin de desarrollar:

1) jornadas de sensibilización y capacitación;
2) campañas de difusión y promoción de derechos;
3) actividades educativas y comunitarias;
4) espacios de formación destinados a personal de salud y comunidad en general.

ARTÍCULO 5.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 21 del día 17 de septiembre de 2026.

Firmado:

Ing. Daniel Vigo – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.